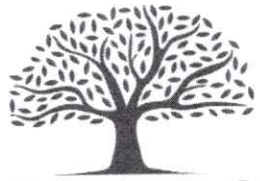




H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**Nombre:** Solicitante

**Domicilio:** Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/0644/2020**, folio PTN: **01311320** respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con fecha veintidós de Enero de dos mil veintiuno, se dictó **Acuerdo de Archivo COTAIP/0059-01311320**, que a la letra dice: -----

“Expediente número: **COTAIP/0644/2020**  
Folio PNT: **01311320**”

### Acuerdo de Archivo COTAIP/0059-01311320

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las **Diecinueve horas con cincuenta y ocho minutos** del día **ocho de diciembre de dos mil veinte**, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número **01311320**, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/0644/2020**; con fecha **catorce de diciembre** de dos mil veinte, se generó Acuerdo de Prevención, notificado el día 16 de diciembre del 2020, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y por medio del cual se requirió al solicitante para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de su notificación, subsanara su solicitud de información, sin que hasta la presente fecha se haya pronunciado al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la Entidad y este Municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

### ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.** -----

**Vistos:** La cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Con fecha ocho de diciembre de dos mil veinte, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número **01311320**, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/0644/2020**, consistente en:

“...**investigación con fines académicos** ¿Cómo desea recibir la información?  
**Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**”. (sic). -----

**SEGUNDO.** Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración **COTAIP/0790-01311320**, de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, en aplicación de lo dispuesto en los artículos

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO • 2016 • 2021

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir al solicitante, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, al advertir que la solicitud presentada carecía del requisito señalado en la fracción II del artículo 131 de la Ley de la materia en el Estado, que expresamente dispone que los interesados deberán **identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere**, lo que no acontecía en el presente asunto, es decir, se le previno para aclarar su solicitud, para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada, **en virtud** en el rubro "información que requiere.", se limitó a expresar: "**investigación con fines académicos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT, sin especificar 1.- A qué documento de carácter oficial y que este sujeto obligado haya generado o tenga en posesión, requiere tener acceso, ya que en su solicitud de información; expresa que es una investigación con fines académicos, mas sin embargo no hay ningún documento adjunto en el que se describa la información de su interés; para que se dé respuesta; sin embargo este no se visualizó al momento de descargar su solicitud de información; por lo que se requiere al solicitante que, aclare, especifique, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise, con claridad y exactitud su pretensión, por lo que se requirió al solicitante que, aclare, especifique, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise, la información o los documentos a los que deseaba tener acceso, atendiendo la prevención en los términos que se le señaló. Para tales efectos, se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles, el cual transcurrió del siete (07) al veinte (20) de enero de dos mil veintiuno**, sin que el interesado, aclarara ni subsanara su solicitud de información; por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de información con número de folio **01311320**, expediente **COTAIP/0644/2020** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco.-----

Es de precisarse, que la fecha computada como plazo para que el solicitante atendiera la notificación de prevención deriva de la suspensión de términos procesales, aprobada por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP); de lo anterior se desprende, que este Sujeto Obligado se encuentra dentro del término establecido en el artículo 131 de la (LTAIPET), por lo tanto, la presente solicitud de información es atendida en tiempo y forma; considerando la suspensión de los términos procesales ante la declaración realizada por la Organización Mundial de la Salud y en consecuencia con el protocolo de actuación de la Secretaria de Salud del Gobierno Federal y la Secretaria de Salud del Estado de Tabasco, motivadas por la propagación del virus COVID-19, por lo que el **Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 Bis, fracción 111, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 39 y 45 fracciones I, III, V, IX, XIII, XXIX, XXXVI y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 96 fracciones I, II, III, IV, V, VI y XX de la



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, 3, 4, primer párrafo, 21, fracción 1, y 22, fracciones I y II, 25 fracciones VI y XII Del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió los siguientes **acuerdos**:

“**ACDO/P/018/2020**, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de **05 de noviembre de 2020: PRIMERO**. Se suspenden los plazos y términos para la substanciación de las solicitudes y recursos de revisión en las materias de acceso a la información pública y protección de datos personales; al igual que el trámite de los procedimientos derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; a partir del día **04 de noviembre hasta el 11 de noviembre del 2020. ... (Sic).**”-

“**ACDO/P/019/2020**, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de **11 de noviembre de 2020: PRIMERO**. Se suspenden los plazos y términos para la substanciación de las solicitudes y recursos de revisión en las materias de acceso a la información pública y protección de datos personales; al igual que el trámite de los procedimientos derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; a partir del día **12 de noviembre hasta en tanto las condiciones climatológicas y las anegaciones que se presenten en el Estado de Tabasco lo permitan**” **... (Sic).** -----

“**ACDO/P/020/2020**, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de **27 de noviembre de 2020: PRIMERO**. Se levanta a suspensión de los plazos y términos decretada en el acuerdo ACDO/P1019/2020, a partir del día 30 de noviembre de 2020 para la diligencia de los siguientes tramites:

- Solicitudes de información del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales;
- Recursos de revisión del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales;
- Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las denuncias por incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia;
- Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. **SEGUNDO**. Se ordena a la Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de este Instituto, para los efectos de que realice todas las acciones pertinentes en el Sistema Infomex Tabasco y ante los administradores de la Plataforma Nacional de Transparencia, en consideración al punto PRIMERO del presente acuerdo, toda vez que **a partir del 30 de noviembre de 2020 correrán los términos para los procedimientos de las solicitudes** y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales; las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia; los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.”. **... (Sic).** -----

**TERCERO.** Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**CUARTO.** En términos de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite la publicación de otras actuaciones de la que ya se encuentra publicada, insertando íntegramente el presente proveído, así como en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en el Rubro de solicitudes concluidas, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----


**QUINTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

**Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Benjamín Canul Salvador, Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de Enero del año dos mil veintiuno. -----Cúmplase.**

**Expediente: COTAIP/0644/2020 Folio PNT: 01311320**  
**Acuerdo de Archivo COTAIP/0059-01311320**

Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132 y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones.-----

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. BENJAMÍN CANUL SALVADOR**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE**  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

**Expediente número: COTAIP/0644/2020**  
**Folio PNT: 01311320**

**Acuerdo de Archivo COTAIP/0059-01311320**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las **Diecinueve horas con cincuenta y ocho minutos** del día **ocho de diciembre de dos mil veinte**, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número **01311320**, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/0644/2020**; con fecha **catorce de diciembre** de dos mil veinte, se generó Acuerdo de Prevención, notificado el día 16 de diciembre del 2020, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y por medio del cual se requirió al solicitante para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de su notificación, subsanara su solicitud de información, sin que hasta la presente fecha se haya pronunciado al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la Entidad y este Municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.** -----

**Vistos:** La cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Con fecha ocho de diciembre de dos mil veinte, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número **01311320**, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/0644/2020**, consistente en:

**“...investigación con fines académicos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (sic).** -----

**SEGUNDO.** Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración **COTAIP/0790-01311320**, de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir al solicitante, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, al advertir que la solicitud presentada carecía del

requisito señalado en la fracción II del artículo 131 de la Ley de la materia en el Estado, que expresamente dispone que los interesados deberán **identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere**, lo que no acontecía en el presente asunto, es decir, se le previno para aclarar su solicitud, para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada, **en virtud** en el rubro “información que requiere:”, se limitó a expresar: “**investigación con fines académicos ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT, sin especificar 1.- A qué documento de carácter oficial y que este sujeto obligado haya generado o tenga en posesión, requiere tener acceso, ya que en su solicitud de información; expresa que es una investigación con fines académicos, mas sin embargo no hay ningún documento adjunto en el que se describa la información de su interés; para que se dé respuesta; sin embargo este no se visualizó al momento de descargar su solicitud de información; por lo que se requiere al solicitante que, aclare, especifique, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise**, con claridad y exactitud su pretensión, por lo que se requirió al solicitante que, **aclare, especifique, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise**, la información o los documentos a los que deseaba tener acceso, atendiendo la prevención en los términos que se le señaló. Para tales efectos, se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles, el cual transcurrió del **siete (07) al veinte (20) de enero de dos mil veintiuno**, sin que el interesado, aclarara ni subsanara su solicitud de información; por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de información con número de folio **01311320**, expediente **COTAIP/0644/2020** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco.-----

Es de precisarse, que la fecha computada como plazo para que el solicitante atendiera la notificación de prevención deriva de la suspensión de términos procesales, aprobada por los Comisionados integrantes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP); de lo anterior se desprende, que este Sujeto Obligado se encuentra dentro del término establecido en el artículo 131 de la (LTAIPET), por lo tanto, la presente solicitud de información es atendida en tiempo y forma; considerando la suspensión de los términos procesales ante la declaración realizada por la Organización Mundial de la Salud y en consecuencia con el protocolo de actuación de la Secretaria de Salud del Gobierno Federal y la Secretaria de Salud del Estado de Tabasco, motivadas por la propagación del virus COVID-19, por lo que el **Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Bis, fracción 111, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 39 y 45 fracciones I, III, V, IX, XIII, XXIX, XXXVI y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 96 fracciones I, II, III, IV, V, VI y XX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, 3, 4, primer párrafo, 21, fracción 1, y 22, fracciones I y II, 25 fracciones VI y XII Del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió los siguientes **acuerdos**:

“**ACDO/P/018/2020**, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de **05 de noviembre de 2020: PRIMERO**. Se suspenden los plazos y términos para la substanciación de las solicitudes y recursos de revisión en las materias de acceso a la información pública y protección de datos personales; al igual que el trámite de los procedimientos derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; a partir del día **04 de noviembre hasta el 11 de noviembre del 2020. ... (Sic).**”-

“**ACDO/P/019/2020**, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de **11 de noviembre de 2020: PRIMERO**. Se suspenden los plazos y términos para la substanciación de las solicitudes y recursos de revisión en las materias de acceso a la información pública y protección de datos personales; al igual que el trámite de los procedimientos derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; a partir del día **12 de noviembre hasta en tanto las condiciones climatológicas y las anegaciones que se presenten en el Estado de Tabasco lo permitan**” **... (Sic).** -----

“**ACDO/P/020/2020**, aprobado por el Pleno del Instituto en la sesión extraordinaria efectuada de **27 de noviembre de 2020: PRIMERO**. Se levanta a suspensión de los plazos y términos decretada en el acuerdo ACDO/P1019/2020, partir del día 30 de noviembre de 2020 para la diligencia de los siguientes tramites:

- Solicitudes de información del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales;
- Recursos de revisión del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales;
- Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como los procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las denuncias por incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia;
- Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. **SEGUNDO**. Se ordena a la Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de este Instituto, para los efectos de que realice todas las acciones pertinentes en el Sistema Infomex Tabasco y ante los administradores de la Plataforma Nacional de Transparencia, en consideración al punto PRIMERO del presente acuerdo, toda vez que **a partir del 30 de noviembre de 2020 correrán los términos para los procedimientos de las solicitudes** y los recursos de revisión en materias del Derecho de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la Protección de Datos Personales; las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia; los

procedimientos derivados de las verificaciones con motivo de las Denuncias al Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia; al igual que las Verificaciones de Cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.”. **...(Sic).** -----

**TERCERO.** Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----


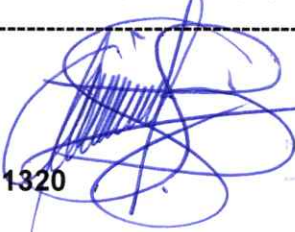
**CUARTO.** En términos de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite la publicación de otras actuaciones de la que ya se encuentra publicada, insertando íntegramente el presente proveído, así como en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en el Rubro de solicitudes concluidas, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**QUINTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

**Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Benjamín Canul Salvador, Encargado del Despacho de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de Enero del año dos mil veintiuno.** -----**Cúmplase.**



**Expediente: COTAIP/0644/2020 Folio PNT: 01311320**  
**Acuerdo de Archivo COTAIP/0059-01311320**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO.